



Nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por ANUAR GAMEZ MOLINA, contra GERMAN DIAZ GARCIA, Radicación: 44 279 40 89 001 2016 00242 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no encontró objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
7 % del valor del pago conforme a lo ordenado en auto del 29 de agosto de 2019 en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el 08 de agosto de 2023	\$1.660.000
COSTAS	
Factura Inter-Rapidísimo 700013419873	\$5.600
Factura Inter-Rapidísimo 700014622503	\$5.600
Oficina de Registro Instrumentos Públicos San Juan	\$19.000
TOTAL	\$1.690.200

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez